



MEMORANDUM N° 820-2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : Sra. TERESA ZENaida QUIROZ SILVA.
Jefe de la Oficina General de Administración.

ASUNTO : VALORIZACION N°07 del PRESUPUESTO ADICIONAL N°05
Obra: Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara.
Contrato: N°10-2017-FONDEPES/OGA
Contratista: P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

CARGO

REFERENCIA: a) Informe N° 012-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR
b) Carta CSL.170801. ED.588.19

FECHA : Lima, 27 FEB 2019

Tengo a bien dirigirme a su despacho, para remitir adjunto al presente, la Valorización N°07 del Presupuesto Adicional N°05 de la obra del asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N°116-2018-FONDEPES/J, correspondiente a los trabajos efectuados al mes de enero del 2018, por la empresa PSV CONSTRUCTORES S.A., la misma que ha sido revisada por la empresa supervisora de obra.

Con la conformidad del coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante Informe N° 012-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR, el cual hago mío, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, se efectúe el trámite para efectuar el pago de la indicada valorización, aclarando que en lo que respecta a deducciones y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Atentamente,



FONDEPES

ING. LUIS ALBERTO BARBERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal Acuicola

FONDEPES
OFIC. GENERAL DE ADMINISTRACION

27 FEB 2019

DOCUMENTO RECIBIDO

HORA: 12:56 FIRMA: [Signature]

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de VALORIZACION N°07 – ADICIONAL N°05 por la suma de **S/ 7,941.05 (SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO con 05/100 Soles)**, a favor de P.S.V CONSTRUCTORES S.A., encargado de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara", según contrato N°010-2017-FONDEPES.



Lima, 27 FEB 2019

FONDEPES

ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera
Artesanal Acuícola

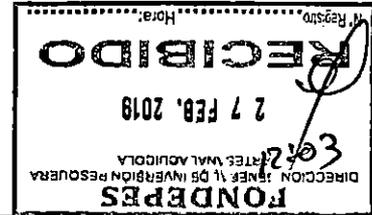
INFORME N° 012 – 2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR

A : Ing. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
 Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : VALORIZACION N°07 del PRESUPUESTO ADICIONAL N°05
 Obra: Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara.
 Contrato: 10-2017-FONDEPES/OGA.

REFERENCIA : Carta CSL.170801.ED.588.19

FECHA : Lima, 05 de febrero del 2019



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales el supervisor de obra, CESEL S.A. hace llegar la Valorización N°07 del Presupuesto Adicional N°05 de la obra del asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N°116-2018-FONDEPES/J del 25 de Setiembre del 2018, correspondiente a los trabajos efectuados en el mes de enero del 2018, la misma que ha sido elaborada conjuntamente con el Contratista PSV CONSTRUCTORES S.A. y luego de revisada y corregida por ellos.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el Supervisor de obra, se obtuvo como resultado lo siguiente:

CABO BLANCO

A. VALORIZACION N° 07 DEL ADICIONAL N°05		5,608.08
Estructuras de mar	5,608.08	
Estructuras en tierra	0.00	
Arquitectura	0.00	
Instalaciones eléctricas	0.00	
Instalaciones sanitarias	0.00	
Equipamiento	0.00	
Impacto Ambiental	0.00	
B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES		1,121.62
Gastos Generales (10.00%)	560.81	
Utilidades (10.00%)	560.81	
C. REAJUSTES		0.00
Total de reajustes (*)	0.00	
D. SUB TOTAL VALORIZACIÓN N° 07		6,729.70
Total Valorización (A-B-C+D)		
I.G.V. (18%)		1,211.35
E. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N° 07		7,941.05

Son: SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO con 05/100 Soles



ANALISIS

A continuación, se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos más representativos de la obra y las fechas en que se entregó la documentación, demostrando el cumplimiento de los TDR.

<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>DETALLE</u>
1	Nombre de la obra	: Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara
2	Contrato de Obra	: N° 10-2017-FONDEPES/OGA
3	Presupuesto Contratado	: S/. 17'624,136.92
4	Sistema	: Precios Unitarios
5	Contratista	: PSV CONSTRUCTORES S.A.
6	Plazo Contractual	: 300 días calendario
7	Fecha de Entrega de Terreno	: 25 de Abril del 2017
8	Inicio del Plazo Contractual	: 26 de Abril del 2017
9	Ampliación de Plazo N°01	: 34 días calendario
10	Ampliación de Plazo N°02	: Denegado
11	Ampliación de Plazo N°03	: Denegado
12	Ampliación de Plazo N°04	: 19 días calendario
13	Ampliación de Plazo N°05	: 05 días calendario
14	Ampliación de Plazo N°06	: 56 días calendario
15	Ampliación de Plazo N°07	: 41 días calendario
16	Ampliación de Plazo N°08	: Denegado
18	Ampliación de Plazo N°09	: Denegado
19	Ampliación de Plazo N°10	: 09 días calendario
20	Ampliación de Plazo N°11	: 45 días calendario
21	Ampliación de Plazo N°12	: 41 días calendario
22	Ampliación de Plazo N°13	: 30 días calendario
23	Ampliación de Plazo N°14	: 34 días calendario
24	Ampliación de Plazo N°15	: Denegado
25	Ampliación de Plazo N°16	: 35 días calendario
26	Nueva fecha culminación de plazo	: 01 de febrero del 2019
27	Fecha de entrega de Valorización N° 07 del Presup. Adicional N°05 por Contratista	: 15 de enero del 2019

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

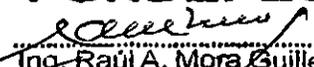
El contratista ha cumplido con entregar lo indicado en los términos de referencia y en los plazos previstos, considera procedente el pago de la Valorización N°07 del Presupuesto Adicional N°05, por tal razón se recomienda continuar con el respectivo trámite, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


 Ing. Frank Flores Rubina
 CIP N° 182074

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

FONDEPES

 Ing. Raúl A. Mora Guillen
 COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



PERÚ Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"



04839439

Usuario: pruz
Fecha: 05/02/2019
Hora: 10:57



CARGO 00280-2019-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI

Asunto: CSL-170801-ED-588-19
REMITE VALORIZACIÓN N° 07 - ADICIONAL DE OBRA N° 05 - QUINCENAL ENERO 2019 REF: DPA CABO BLANCO

Referencia: INFORME 00012-2019-FONDEPES/FFR

Fecha: 05/02/2019

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente,



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04850339

Usuario: usuario_digenipaa3

Fecha: 27/02/2019

Hora: 08:57



CARGO 00052-2019-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: CSL-170801-ED-588-19
REMITE VALORIZACIÓN N° 07 - ADICIONAL DE OBRA N° 05 - QUINCENAL ENERO 2019 REF: DPA CABO BLANCO
Referencia:
Fecha: 27/02/2019
Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE, S/ 7,941.05 DPA CABO BLANCO, ADICIONAL 5, VALORIZACION 7, PROVEEDOR PSV CONSTRUCTORES, CONTRATO 10-2017-FONDEPES.
COORDINADOR: ING. FRANK FLORES
INFORME 12-2019-FFR
CCP 27.02.19

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI



Fecha: 16/01/19

MEMORANDO INTERNO N° 188 -201 -FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Memo Interno 236 - 2019 Digenipaa

Referencia : Registro:

Destino	Indicación	Destino	Indicación
Observaciones:			
<i>Sup. Frank Flores</i>			
<i>16/01/2019</i>			

Atentamente,



Indicaciones:

- 01. Autorizado/ Aprobado
- 02. Calificar/ Evaluar
- 03. Informe
- 04. Proyectar resolución
- 05. Atención/ Tramitación
- 06. Conocimiento y fines
- 07. Notificar al interesado
- 08. Reformular
- 09. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/ Recomend
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/ Ejecut
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a anteced
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento



PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 10/01/19

MEMORANDUM INTERNO N° 236 - 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : CSL A70801. ED.588.

Referencia : _____ Registro : 281

Destino	Indicacion	Destino	Indicacion
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	<u>Don.</u>

Observaciones: _____



Atentamente

Registro: [Signature]

Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consolar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

CESEL INGENIEROS

CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

Lima, 14 de enero del 2019

CSL.170801.ED.588.19

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-

Atención : **Ing. Luis Alberto Barbieri Quino**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

Asunto : **Valorización N°07- ADICIONAL DE OBRA N°05 -- QUINCENAL ENERO 2019**

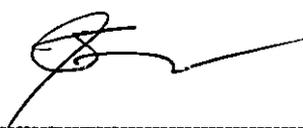
Referencia : Contrato N° 14-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra:
"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero pesquero artesanal Cabo Blanco, Distrito de El Alto", Provincia de Talara, Región de Piura.

De mi consideración:

Es grato dirigirnos a usted, para saludarlo y conforme a nuestras obligaciones contractuales relacionado al proyecto de la referencia, alcanzamos la **Valorización N°07- Adicional de Obra N°05**, correspondiente al mes de ENERO 2019, en original y dos copias.

Agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos.

Atentamente,



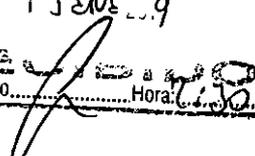
Ing. Yesil Silva Espinoza
Jefe de Supervisión.
CESEL S.A.

YARROYO/yas

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
 2818179	
N° DOC:	00000281-2019
CLAVE:	2570
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	15/01/2019 12:09:32
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

Dirrec

1 JEN 2019



N° Registro..... Hora:.....

Av. José Gálvez Barrenechea 646
San Isidro - Lima 27 - Perú
Telf: (51-1) 705-5000
Fax: (51-1) 705-5050
cesel@cesel.com.pe
www.cesel.com.pe

	HOJA DE TRANSMISION DE DOCUMENTOS	Número : 007
		Especialidad: Supervisión de Obra
Proyecto: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CABO BLANCO, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"		
Grupo o Sector: Puertos		

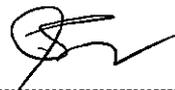
Para:	Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
De:	Ing. Yesil Silva Espinoza
Fecha:	15/01/2019

- | | | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Planos | <input type="checkbox"/> | Especificaciones Técnicas |
| <input type="checkbox"/> | Criterios de Diseño | <input type="checkbox"/> | Memoria de Cálculos |
| <input type="checkbox"/> | Listado de Cantidad de Materiales | <input type="checkbox"/> | Hojas de Metrados |
| <input type="checkbox"/> | Planillas | <input type="checkbox"/> | Memoria Descriptiva |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Valorizaciones | <input type="checkbox"/> | Resultados de Pruebas de Campo |
| <input type="checkbox"/> | Informes | <input type="checkbox"/> | Otros |

Un juego (1) de los siguientes documentos es transmitido para:

- Revisión
 Aprobación
 Construcción
 Como Construido
 Conocimiento

Item	Código de Documento	Revisión	Título de Documento
1	CSL.170801.ED-VA.07-PA.05	0	Valorización N° 07 - ADICIONAL N° 05 Cabezo y plataforma baja
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			


 YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 79973

	INFORME TECNICO CSL.170801.ED-VA.07-AD.05	Código del Proyecto: 170801
		Revisión: 0
		Páginas:
		Especialidad: Supervisión de Obra

Proyecto:

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CABO BLANCO, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"

Título: Valorización N° 07 del ADICIONAL DE OBRA N° 05 – CABEZO Y PLATAFORMA BAJA

CONTROL DE REVISIONES

Rev.	Fecha	Elaborado		Revisado		Verificado		Descripción del Cambio
		Iniciales	Firma	Iniciales	Firma	Iniciales	Firma	
0	15/01/19	YAS		YSE		YSE		Emitido para el Cliente


 YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 79973

**VALORIZACIÓN N° 07 DE ADICIONAL DE OBRA N° 05
ENERO 2019**

INDICE

1.	OBJETO.....	2
2.	DESCRIPCION DE LA OBRA.....	2
3.	DATOS GENERALES DE LA OBRA.....	3
4.	ANTECEDENTES.....	4
5.	AVANCES FINANCIEROS DEL ADICIONAL.....	6
6.	CONCLUSIONES.....	8
7.	RECOMENDACIONES.....	9




YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 79973

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,
DISTRITO DEL ALTO TALARA"

1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto presentar la Valorización N° 07 del Adicional y Deductivo de Obra N° 05, correspondiente al mes de ENERO del 2019, ejecutados por PSV constructores, en donde se muestran los metrados de avance de obra de cada una de las partidas valorizadas. Asimismo de verificar la información presentada por el Contratista.

2. DESCRIPCION DE LA OBRA

El proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN DE PIURA, diseñado para desembarcar y procesar en condiciones adecuadas los productos hidrobiológicos de la pesca artesanal, de adecuado a la normatividad.

COMPONENTE DE ARQUITECTURA Y COMPONENTE DE ESTRUCTURAS EN TIERRA.

ZONA 01: EMBARQUE Y DESEMBARQUE

De dominio de los pescadores, ubicada tangencialmente a la zona de Tareas Previas, involucra desde el ingreso al D.P.A., vía de circulación, 1 muelles marginal de 59.00ml y muelle espigón de 20.00ml de longitud, transporte de la producción hidrobiológica en el patio de maniobra considerando solo el embarque en camiones frigoríficos y estacionamiento temporal de los carros frigoríficos.

ZONA 02: TAREAS PREVIAS Y DESPACHO

De dominio exclusivo de los Procesadores Primarios, operarios de hielo y peones de lavado de cajas, con control sanitaria, higiénico y administrativo, ubicado en la parte central de la plataforma del D.P.A., colindante a la zona de embarque y desembarque.

El acceso a esta zona es restringido por medidas sanitarias normadas en el D.S.040-2001-PE y complementadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones según la NORMA A.010 y la NORMA A.060.

ZONA 03: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

La zona de servicios complementarios según las actividades específicas, van desde un dominio común, dominio restringido y dominio exclusivo, consecuentemente el acceso a estos dependerá del grado de dominio específico.

Su ubicación dependerá de la complementariedad de las zonas 01 y 02, por lo que se distribuye en diferentes zonas del D.P.A.

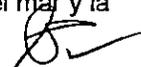
OBRAS PORTUARIAS

Desarrollar un estudio técnico en el actual desembarcadero, en su posición actual, desplazando el cabezo hacia el norte y profundizado el muelle hacia el mar, hasta alejarse de la rompiente, para un horizonte de los siguientes 20 años.

Un área en tierra para el manipuleo, almacenamiento y comercialización de los productos hidrobiológicos.

Un área en el mar para el desembarco, recepción de los productos de pesca en el mar y la atención de los servicios para las embarcaciones pesqueras





 YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 79973
 CESEL S.A.
 Enero 2019

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,
DISTRITO DEL ALTO TALARA"

3. DATOS GENERALES DE LA OBRA

- ✓ **Cliente** : FONDEPES
- ✓ **Contratista** : PSV CONSTRUCTORES SA
- ✓ **Supervisión** : CESEL S.A.
- ✓ **Monto de ejecución** : S/. 17'624,136.92 (Inc. IGV).
- ✓ **Adicional N°01** : S/. 2'258,055.45 (Inc. IGV).
- ✓ **Deductivo N°01** : S/. 2'457,647.95 (Inc. IGV).
- ✓ **Adicional N°02** : S/ 317,623.35 (Inc. IGV).
- ✓ **Deductivo N°02** : S/ 234,654.61 (Inc. IGV).
- ✓ **Modalidad de Contrato** : Precios unitarios
- ✓ **Tipo** : Adjudicación Simplificada N°001-2017.
- ✓ **Plazo de Ejecución** : 300 días calendarios.
- ✓ **Ampliación de plazo N°01** : 34 días calendarios (Aprob. RSG N°129-2017-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°02** : 41 días calendarios (Denegada. RSG N°050-2017-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°03** : 74 días calendarios (Denegada. RSG N°051-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°04** : 19 días calendarios (Aprob. RSG N°064-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°05** : 05 días calendarios (Aprob. RSG N°073-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°06** : 56 días calendarios (Aprob. RSG N°085-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°07** : 41 días calendarios (Aprob. RSG N°121-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°08** : 35 días calendarios (DENEGADA. RSG N°-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°09** : 74 días calendarios (Aprob. RSG N°133-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°10** : 09 días calendarios (Aprob. RSG N°144-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°11** : 45 días calendarios (Aprob. RSG N°153-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°12** : 41 días calendarios (Aprob. RSG N°166-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°13** : 30 días calendarios (Aprob. RSG N°182-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°14** : 34 días calendarios (Aprob. RSG N°213-2018-FONDEPES/SG)
- ✓ **Ampliación de plazo N°15** : 41 días calendarios (DENEGADA RSG N°002-2019-FONDEPES/SG)
- ✓ **Forma de Pago** : Valorizaciones mensuales por avance de obra
- ✓ **Adelanto Directo** : 10% del Monto del Contrato
- ✓ **Adelanto Materiales** : 20% del Monto del Contrato
- ✓ **Entrega de Terreno** : 25 de Abril de 2017.
- ✓ **Inicio de Obra** : 26 de Abril de 2017
- ✓ **Fecha de inicio de obra** : 26 de Abril de 2017.
- ✓ **Fecha de fin de obra** : En evaluación.
- ✓ **Residente de Obra** : Ing. Luis Portalino Segundo



YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 79973

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DEL ALTO TALARA"

- ✓ **Jefe de supervisión** : Ing. Yesil Silva Espinoza
 ✓ **Coordinador de obra** : Ing. Frank Flores Rubina.

4. ANTECEDENTES

- a) Con fecha 30 de marzo del 2017, se firma el contrato de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DEL ALTO TALARA", entre Ministerio de Pesquería, hoy Ministerio de Producción y el CONTRATISTA PSV por el monto total ascendente a la suma de S/. 17'624,136.92, incluido el IGV.
- b) Con fecha 29 de Marzo del 2017, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2017-FONDEPES DERIVADA DE LA CP N°002-2016-FONDEPES- SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Contratación del Servicio de Consultoría de SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO TALARA", código SNIP 95832, a CESEL S.A.
- c) El 18/04/2017 se hizo entrega al Contratista, el adelanto directo N° 01 correspondiente al 10% del monto del contrato, cuya suma asciende a S/. 1'762,413.69 incluido el IGV.
- d) El 27 de Octubre del 2017, con Resolución Jefatural N°076-2017-FONDEPES/J se aprobó el Expediente Técnico de Prestación **Adicional N°01 por el monto de S/.2'258,055.45 Inc. IGV** y el Deducitivo Vinculante N°01 por S/.2'457,647.95 Inc. IGV, disminuyendo el presupuesto contractual en S/. 199,592.50 Inc. IGV, lo que representa el -1.13% del presupuesto contratado. Por lo que, el **presupuesto contractual queda en S/.15'166,488.97 nuevos soles Inc. IGV.**
- e) El 04 de Diciembre del 2017, con Resolución de Secretaría General N° 129-2017-FONDEPES/SG se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por P.S.V. Constructores por 34 días calendario, estableciéndose como fecha final del plazo de ejecución de obra el 24 de marzo de 2018.
- f) Con fecha 06 de abril de 2018, FONDEPES comunica la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 04 (parcial) solicitada por P.S.V. Constructores S.A. por 19 días calendario, mediante Carta N°100-2018-FONDEPES/SG y la Resolución de Secretaría General N° 064-2018-FONDEPES/SG, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de obra el 12 de abril de 2018.
- g) Con fecha 17 de abril de 2018, FONDEPES comunica la aprobación del Expediente Técnico de Prestación **Adicional N° 02**, mediante Resolución Jefatural N° 040-2018-FONDEPES/J. El monto del adicional 2 es S/. 317,623.35 (Inc. IGV) y el deductivo 2 es S/. 234,654.61 (Inc. IGV), cuya incidencia es del 0.47%. Por lo que, el **presupuesto contractual queda en S/.14'931,834.35 nuevos soles Inc. IGV.**
- h) Con fecha 03 de mayo de 2018, FONDEPES comunica la aprobación en parte de la Ampliación de Plazo N° 05 (parcial) solicitada por P.S.V. Constructores S.A. por 05 días calendario, mediante Carta N°124-2018-FONDEPES/SG y la Resolución de Secretaria General N° 073-2018-FONDEPES/SG, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de obra el 17 de abril de 2018.



SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,
DISTRITO DEL ALTO TALARA"

- i) Con fecha 23 de mayo de 2018, FONDEPES comunica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 solicitada por P.S.V. Constructores S.A. por 56 días calendario, mediante Carta N°162-2018-FONDEPES/SG y la Resolución de Secretaría General N° 085-2018-FONDEPES/SG, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de obra el 12 de junio de 2018.
- j) Con fecha del 03.07.18 mediante Carta N° 229 FONDEPES - RESOLUCIÓN 121 – 2018-FONDEPES/SG, FONDEPES aprueba la ampliación de plazo N°7, con 41 días calendario.
- k) Con fecha del 01.07.18 mediante Carta N° 256-2018-FONDEPES-SG- Aprueba Exp. Tec. Prestación Adicional de Obra N°03, con Resolución Jefatural N°084-2018-FONDEPES/J.
- l) Con fecha del 22.08.18 mediante Carta N°287-2018- FONDEPES-SG Aprobar Exp. Téc. Prestación Adicional de obra N°04, con Resolución Jefatural N°097-2018-FONDEPES/J.
- m) Con fecha del 23.08.18 mediante Carta N° 2901-2018-FONDEPES-SG, FONDEPES aprueba la ampliación de plazo N°11 con 45 días calendarios.
- n) AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13, Resolución de Secretaria General N°182-2018-FONDEPES/SG, Carta N°370 - 2018- FONDEPES/SG aprobaron 30 días para CESEL Y PSV "CABEZO Y PLATAFORMA BAJA"
- o) AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14, Resolución de Secretaria General N°213-2018-FONDEPES/SG Carta N°433- 2018- FONDEPES/SG aprobaron 34 días para CESEL Y PSV "MEDIA TENSIÓN"

Se presenta un cuadro del estado de los adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo.

AMPLIACIONES	RESOLUCION	CARTA DE ENTIDAD	LA DÍAS OTORGADOS	ASUNTO
Adicional y Deductivo vinculante 01	Resolución de Secretaria General N°076-2017-FONDEPES/J	Carta N°156 - 2017-FONDEPES/SG		Por muelle
Adicional y Deductivo vinculante 02	Resolución de Secretaria General N°040-2018-FONDEPES/J	Carta N°106 - 2017-FONDEPES/SG		Por talleres
Adicional y deductivo vinculante 03	Resolución de Secretaria General N°084-2018-FONDEPES/J	Carta N°256 - 2018-FONDEPES/SG		Por tanque elevado
Adicional y deductivo vinculante 04	Resolución de Secretaria General N°097-2018-FONDEPES/J	Carta N°287 - 2018-FONDEPES/SG		Por baja tensión
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	Resolución de Secretaria General N°141-2017-FONDEPES/SG	Carta N°197 - 2017-FONDEPES/SG	aprobaron 33 días para CESEL	"CAMBIO DE TRAZO Y OPTIMIZACIÓN DE PILOTES"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	Resolución de Secretaria General N°064-2018-FONDEPES/SG	Carta N°100 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 19 días para CESEL	"CAMBIO DE DETALLE DE CIMENTACIÓN DE

020

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,
DISTRITO DEL ALTO TALARA"

				TANQUE ELEVADO"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	Resolución de Secretaria General N°073-2018-FONDEPES/SG	Carta N°124 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 05 días para CESEL	"CAMBIO DE DETALLE DE CIMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO "
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06	Resolución de Secretaria General N°064-2018-FONDEPES/SG	Carta N°162 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 56 días para CESEL	"CAMBIO EN ZONA DE TALLERES Y PLANTA DE TRATAMIENTO"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07	Resolución de Secretaria General N°121-2018-FONDEPES/SG	Carta N°229 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 41 días para CESEL Y PSV	"CAMBIO DE DETALLE DE CIMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO "
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11	Resolución de Secretaria General N°153-2018-FONDEPES/SG	Carta N°290 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 45 días para CESEL Y PSV	"TANQUE ELEVADO"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12	Resolución de Secretaria General N°166-2018-FONDEPES/SG	Carta N°328 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 41 días para CESEL Y PSV	"BAJA TENSION"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13	Resolución de Secretaria General N°182-2018-FONDEPES/SG	Carta N°370 - 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 30 días para CESEL Y PSV	"CABEZO Y PLATAFORMA BAJA"
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14	Resolución de Secretaria General N°213-2018-FONDEPES/SG	Carta N°433- 2018-FONDEPES/SG	aprobaron 34 días para CESEL Y PSV	"MEDIA TENSION"

5. VALORIZACION N° 07 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05

MES DE SETIEMBRE 2018

Valorización N° 01 de Adicional de Obra N° 05 – Mes de SETIEMBRE 2018

Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)
Acumulado Agosto 2018	: S/. 917,835.30 (Inc. IGV)	36.41%
Monto en Agosto 2018	: S/. 177,458.03 (Incl. IGV)	7.04%

MES DE OCTUBRE 2018 (1era quincena)

Valorización N° 02 de Adicional de Obra N° 05 – Mes de OCTUBRE 2018

Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)
Acumulado en OCTUBRE 2018	: S/. 1'459,749.8 (Inc. IGV)	57.90%
Monto en OCTUBRE 2018	: S/. 541,914.52 (Incl. IGV)	21.50%



MES DE OCTUBRE 2018 (2da quincena)

Valorización N° 03 de Adicional de Obra N° 05 – Mes de OCTUBRE 2018

Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)
Acumulado en OCTUBRE 2018	: S/. 749,933.40 (Inc. IGV)	29.75%
Monto en OCTUBRE 2018	: S/. 30,560.86 (Incl. IGV)	1.21%

MES DE NOVIEMBRE 2018 (1ra quincena)

Valorización N° 04 de Adicional de Obra N° 05 – Mes de NOVIEMBRE 2018

Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)
Acumulado en NOVIEMBRE 2018:	S/. 967,606.30 (Inc. IGV)	38.36%
Monto en NOVIEMBRE 2018	: S/. 217,672.89 (Incl. IGV)	8.63%

MES DE NOVIEMBRE 2018 (2da quincena)

Valorización N° 05 de Adicional de Obra N° 05 – Mes de NOVIEMBRE 2018

Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)
Acumulado en NOVIEMBRE 2018:	S/. 972,981.50 (Inc. IGV)	38.60%
Monto en NOVIEMBRE 2018	: S/. 5,375.17 (Incl. IGV)	0.21%

MES DE DICIEMBRE 2018 (1da quincena)

Valorización N° 06 de Adicional de Obra N° 05 – Mes de DICIEMBRE 2018

Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)
Acumulado en DICIEMBRE 2018:	S/. 1'068,407.1 (Inc. IGV)	42.38%
Monto en DICIEMBRE 2018	: S/. 95,425.60 (Incl. IGV)	3.79%

MES DE ENERO 2019 (1da quincena)

Valorización N° 07 de Adicional de Obra N° 05 – Mes de ENERO 2018

Montos Ejecutados Real:		Porcentaje Avance (%)
Acumulado en ENERO 2019:	S/. 1'076,348.1 (Inc. IGV)	42.70%
Monto en ENERO 2019	: S/. 7,941.05 (Incl. IGV)	0.31%



018

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,
DISTRITO DEL ALTO TALARA"

Situación del Adicional de Obra N°05

El avance logrado por el contratista en el Adicional de Obra N°05 en el mes de ENERO del 2019 fue de: 0.31% que sumado al avance realizado y pagado hasta el mes anterior, alcanza un avance acumulado de 42.70%.

Para la presente valorización de obra, se ha tomado en consideración el presupuesto del Adicional de Obra N°05 elaborado por la entidad y aprobado con Resolución Jefatural N°116-2018-FONDEPES/J del 24 de octubre 2018, y la Ampliación de Plazo N°13 por 30 días calendario aprobado con Resolución de Secretaría General N° 182-2018-FONDEPES/SG y que tuvo como fecha de término el 25 de noviembre del 2018.

El porcentaje de avance real en la primera quincena de ENERO 2019 es de **0.31%**, con lo cual se tiene un avance acumulado de **42.70%** respecto al monto total del Adicional de Obra N°05, por lo que corresponde aplicar el Artículo 173° del Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado por "Demora injustificada en la ejecución de la obra".

Siendo el monto a facturar, el siguiente:

I.- COSTO DIRECTO CONTRACTUAL :		S/.	1,780,350.25	
II.- VALORIZACION				
TOTAL COSTO DIRECTO		S/.	5,608.08	
GASTOS GENERALES	10.0000%	S/.	560.81	
UTILIDADES	10.0000%	S/.	560.81	
PARCIAL DE VALORIZACION		S/.	6,729.70	
SUB TOTAL VALORIZACION			6,729.70	
IGV			18.0000%	
TOTAL VALORIZACION			S/.	7,941.05

SON: SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 05/100 SOLES

III.- PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZACION	0.31%
IV.- PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO	42.70%



6. CONCLUSIONES

- ✓ La ejecución del adicional de obra N° 05 a la fecha sólo tiene avanzado acumulado de 42.70%.
- ✓ El adicional 05 tiene como fecha de término el 25 de noviembre del 2018 al 100% sin embargo el contratista tiene un porcentaje de avance acumulado 42.70%, por lo que

- corresponde aplicar el Artículo 173° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, por "Demora injustificada en la ejecución de la obra".
- ✓ Se adjunta la valorización presentada por el Contratista (Anexo 01).

7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)
- Pagar la factura del Contratista con el monto de: S/ 7,941.05 (Siete mil novecientos cuarenta y uno con 05/100), sin embargo se la Entidad debe tomar en cuenta que las misma debe quedar **supeditada hasta la presentación de actualización / renovación de la Poliza C.A.R.**
 - Coordinar con el representante Legal del Contratista a fin de inyectar mayores recursos económicos a la Obra y hacer el pago oportuno a los Proveedores y Trabajadores de la Obra, quienes han manifestado sus quejas de falta de pago durante el mes.
 - Ante cualquier incumplimiento por falta de recursos tiene por objeto aplicar el **Artículo 133.-Penalidades.**

Jefe de Supervisión
CESEL S.A.





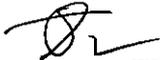
YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 79973

ANEXO 1

Valorización N° 07 de Adicional N° 05

Presentado por PSV





YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 79973



CESEL S.A.	
RECIBIDO CARGO	
1. ENE 2019	
Hora:	4, 00, PM
Firma:	<i>[Signature]</i>

Cabo Blanco, 14 de enero de 2019

PSV -345-DPA CB-2018

Señores : **Cesel Ingenieros**

Atención : **Ing. Yesil Silva Espinoza**

Referencia : **"Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Cabo Blanco, Distrito de el Alto, Provincia de Talara, Región de Piura"**

Asunto : **Entrega de Valorización N°7 del Adicional N°5.**

De nuestra consideración:

Se hace entrega de la valorización de la primera quincena del Adicional N°05 correspondiente al mes de enero.

Se adjunta

- Valorización N°07 del Adicional N°05

Atentamente,

Luis Portalino Segundo
Residente de Obra
PSV CONSTRUCTORES SA

YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 70073



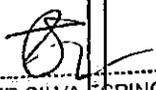
**INFORME DE VALORIZACIÓN N°
7 DEL PREUPUESTO
ADICIONAL N° 5 -AL
15.01.2019**

REFERENCIA

**CONTRATO N° 14-2017- FONDERES/OGA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO
ARTESANAL, CABO BLANCO"**

CLIENTE:

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO -FONDEPES**


YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 79973



CESEL

RESUMEN GENERAL

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

VALORIZACION N° 07 POR ADICIONAL N°5

AL 15.01.2019

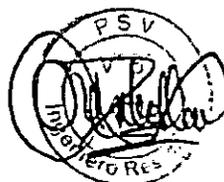
PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

UBICACIÓN : PIURA - TALARA - EL ALTO
 CLIENTE : FONDEPES
 CONTRATISTA : PSV CONSTRUCTORES SA
 FECHA : 15.01.2019

I.- COSTO DIRECTO CONTRACTUAL :		S/. 1,780,360.25
II.- VALORIZACION		
TOTAL COSTO DIRECTO		S/. 5,608.08
GASTOS GENERALES	10.0000%	S/. 560.81
UTILIDADES	10.0000%	S/. 560.81
PARCIAL DE VALORIZACION		S/. 6,729.70
SUB TOTAL VALORIZACION		6,729.70
IGV	18.0000%	1,211.35
TOTAL VALORIZACION		S/. 7,941.05

SON: SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 05/100 SOLES

III.- PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZACION	0.31%
IV.- PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO	42.70%




 YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 79973

1. RESUMEN DE METRADOS ADICIONAL N° 5.				
01. OBRAS PORTUARIAS				
PROYECTO:		"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"		
CLIENTE:		FONDEPES		
LUGAR:		PIURA - TALARA - EL ALTO		
POLIDOMICILIO:				
Item	Descripción	TOTAL PRESUPUESTO		VAL ACTUAL
		Unidad	Medrado	Medrado
01	OBRAS PORTUARIAS			
01.01	CABEZO L: 39.54 M Y PLATAFORMA L: 15 M			
01.01.01	FABRICACION DE PIOTES DE CONCRETO			
01.01.01.01	CONCRETO EN PIOTES $f_c=350 \text{ kg/cm}^2$	m ³	218.47	
01.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	1,747.50	
01.01.01.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	87,195.39	
01.01.02	FABRICACION DE VIGAS TRANSVERSALES			
01.01.02.01	CONCRETO EN VIGAS TRANSVERSALES $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$	m ³	85.55	
01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	257.94	
01.01.02.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	15,261.65	
01.01.03	FABRICACION DE LOSAS NERVADAS EN MUELLE			
01.01.03.01	CONCRETO EN LOSAS $f_c=220 \text{ kg/cm}^2$	m ³	137.83	
01.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	714.90	
01.01.03.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	89,861.17	
01.01.04	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES			
01.01.04.01	CONCRETO EN NUCLEO $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$	m ³	8.87	
01.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	32.26	
01.01.04.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	799.09	
01.01.05	MANOBRAS DE COLOCACION E HINCADO DE PIOTES, VIGAS Y LOSAS EN PUENTES			
01.01.05.01	TRANSPORTE DE PIOTE	und	63.00	
01.01.05.02	TRANSPORTE DE VIGAS TRANSVERSALES	und	14.00	
01.01.05.03	TRANSPORTE DE LOSAS NERVADAS	und	46.00	
01.01.05.04	PUNTA PARA PIOTES	und	63.00	
01.01.05.05	HINCADO DE PIOTE (INCL.MOV. Y POSIC.PLANTILLA)	und	63.00	
01.01.05.06	DESCAREZADO DE PILOTAJE	und	63.00	
01.01.05.07	COLOCACION DE VIGA TRANSVERSAL	und	14.00	
01.01.05.08	COLOCACION DE LOSA NERVADA	und	46.00	
01.01.06	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CABEZO			
01.01.06.01	SUMINISTRO Y COLOC DE BITAS DE AMARRA	und	20.00	10.00
01.01.06.02	SUMINISTRO Y COLOC SARDINELAS DE MADERA DE 8" x 8" /TACOS 8" x 2" x 2"	m	88.28	
01.01.06.03	SUMINISTRO DE BARANDAS DE PVC REFORZADA PARANTES 3" x 3" x 1.20 M x 3MM	m	14.56	
01.01.07	COBERTURAS			
01.01.07.01	FABRICACION Y MONTAJE ESTRUCTURA METALICA	kg	16,118.84	
01.01.07.02	CONTROL DE CALIDAD SOLDADURA TINTAS PENETRANTES	pto	133.00	
01.01.07.03	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP5	m ²	619.79	
01.01.07.04	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA E= 13 MILS	m ²	619.79	
01.01.07.05	POLICARBONATO COLOR BLANCO E=8MM (INC. ACCESORIOS, PRYVISIÓN Y COLOCACIÓN)	m ²	528.80	
01.01.08	ESCALERA			
01.01.08.01	CONCRETO EN ESCALERA $f_c=220 \text{ kg/cm}^2$	m ³	10.49	
01.01.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	47.61	
01.01.08.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	834.25	
01.01.09	CASETA DE BOMBEO DE SUCCION			
01.01.09.01	CONCRETO EN MURO $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$	m ³	2.62	
01.01.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	31.80	
01.01.09.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	121.27	121.27
01.01.10	INSTALACION SANITARIAS			
01.01.10	REDES DE AGUA SALADA			
	EQUIPOS EN CASETA DE SUCCION			
01.01.10.01	SUM E INST FILTRO MULTIMEDIA 50 MICRAS	und		



YES!! YOTNER SILVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 70070

01.OBRAS PORTUARIAS

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TAJARA, REGION PIURA"

RESIDENTE PSV.:

Luis Portalino Segundo

CLIENTE:

FONDEPES

FECHA:

15.01.2019

LUGAR:

PIURA - TAJARA - EL ALTO

POLINOMICA:

01

Item	Descripción	TOTAL PRESUPUESTO				VAL ANTERIOR		VAL ACTUAL			ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
		Unidad	Metrado	Precio		Metrado	Parcial	Metrado	Precio	Parcial	CANT	SUB TOTAL	CANT	SUB TOTAL
				S/.	S/.									
01	OBRAS PORTUARIAS				1,780,350.25		754,524.76			5,608.08		760,132.84		1,020,217.41
01.01	CABEZO L: 39.54 M Y PLATAFORMA L: 15 M				1,780,350.25		754,524.76			5,608.08		760,132.84		1,020,217.41
01.01.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO				542,601.29		0.00			0.00		0.00		542,601.29
01.01.01.01	CONCRETO EN PILOTES f'c=350 kg/cm2	m³	218.47	538.78	139,554.27	0.00	0.00		638.78	0.00	0.00	0.00	218.47	139,554.27
01.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	1,747.50	41.07	71,769.83	0.00	0.00		41.07	0.00	0.00	0.00	1,747.50	71,769.83
01.01.01.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2	kg	81,195.39	4.08	331,277.19	0.00	0.00		4.08	0.00	0.00	0.00	81,195.39	331,277.19
01.01.02	FABRICACION DE VIGAS TRANSVERSALES				124,644.91	0.00	116,619.87		0.00	0.00	0.00	116,619.86		8,005.05
01.01.02.01	CONCRETO EN VIGAS TRANSVERSALES f'c=280 kg/cm2	m³	95.55	529.06	50,551.68	88.47	46,807.26		529.06	0.00	88.47	46,807.26	7.08	3,744.42
01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	287.94	41.07	11,825.70	184.20	7,565.09		41.07	0.00	184.20	7,565.09	103.74	4,260.61
01.01.02.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2	kg	15,261.65	4.08	62,267.53	15,261.65	62,267.53		4.08	0.00	15,261.65	62,267.51	0.00	0.02
01.01.03	FABRICACION DE LOSAS NERVADAS EN MUELLE				260,876.60	0.00	221,348.57		0.00	0.00	0.00	221,348.57		39,528.03
01.01.03.01	CONCRETO EN LOSAS f'c=280 kg/cm2	m³	137.88	499.58	68,882.09	185.03	67,459.02		499.58	0.00	185.03	67,459.02	2.85	1,423.07
01.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	714.90	41.07	29,360.94	352.34	14,470.51		41.07	0.00	352.34	14,470.51	362.56	14,890.43
01.01.03.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2	kg	39,861.17	4.08	162,633.57	34,171.33	139,419.04		4.08	0.00	34,171.33	139,419.04	5,689.84	23,214.53
01.01.04	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES				9,277.97	0.00	9,279.53		0.00	0.00	0.00	9,279.53		88.44
01.01.04.01	CONCRETO EN NUCLEO f'c=280 kg/cm2	m³	8.87	529.06	4,692.76	8.87	4,692.76		529.06	0.00	8.87	4,692.76	-	0.00
01.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	32.26	41.07	1,324.92	31.32	1,286.48		41.07	0.00	31.32	1,286.48	0.94	38.44
01.01.04.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2	kg	799.09	4.08	3,260.29	799.09	3,260.29		4.08	0.00	799.09	3,260.29	-	0.00
01.01.05	MANOBRERA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS EN CABEZO				414,642.63	0.00	396,070.23		0.00	0.00	0.00	396,070.23		18,572.40
01.01.05.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	63.00	315.36	19,867.68	63.00	19,867.68		315.36	0.00	63.00	19,867.68	-	0.00
01.01.05.02	TRANSPORTE DE VIGAS TRANSVERSALES	und	14.00	212.17	2,970.38	14.00	2,970.38		212.17	0.00	14.00	2,970.38	-	0.00
01.01.05.03	TRANSPORTE DE LOSAS NERVADAS	und	46.00	212.17	9,759.82	46.00	9,759.82		212.17	0.00	46.00	9,759.82	-	0.00
01.01.05.04	PUNTA PARA PILOTES	und	63.00	294.80	18,572.40	0.00	0.00		294.80	0.00	0.00	0.00	63.00	18,572.40
01.01.05.05	HINCADO DE PILOTE (INCL.MOV. Y POSIC.PLANTILLA)	und	63.00	4,748.75	299,171.25	63.00	299,171.25		4,748.75	0.00	63.00	299,171.25	-	0.00
01.01.05.06	DESCABEZADO DE PILOTAJE	und	63.00	72.42	4,562.46	63.00	4,562.46		72.42	0.00	63.00	4,562.46	-	0.00
01.01.05.07	COLOCACION DE VIGA TRANSVERSAL	und	14.00	1,613.93	22,595.02	14.00	22,595.02		1,613.93	0.00	14.00	22,595.02	-	0.00
01.01.05.08	COLOCACION DE LOSA NERVADA	und	46.00	807.47	37,143.62	46.00	37,143.62		807.47	0.00	46.00	37,143.62	-	0.00
01.01.06	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CABEZO				14,262.21	0.00	0.00			5,113.80	0.00	5,113.80		19,148.93
01.01.06.01	SUMINISTRO Y COLOC. DE BITAS DE AMARRE	und	20.00	511.33	10,226.60	0.00	0.00	10.00	511.33	5,113.80	20.00	5,113.30	10.00	3,113.30
01.01.06.02	SUMINISTRO Y COLOC. SARDINELES DE MADERA DE 8" * 8" S/TACOS 8" * 2" * 2"	m	86.26	131.51	9,618.85	0.00	0.00		131.51	0.00	0.00	0.00	86.26	9,618.85
01.01.06.03	SUMINISTRO DE BARANDAS DE PVC REFORZADA PARANTES 5" * 5" * 1.20 M * 3MM	m	14.56	303.35	4,418.78	0.00	0.00		303.35	0.00	0.00	0.00	14.56	4,418.78
01.01.07	COBERTURAS				384,903.54	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00		384,903.53
01.01.07.01	FABRICACIÓN Y MONTAJE ESTRUCTURA METALICA	kg	16,118.84	16.22	261,447.58	0.00	0.00		16.22	0.00	0.00	0.00	16,118.84	261,447.58

YESIL YOTINEZ SILVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 79973

000010

CESEL

VALORIZACIÓN N° 7 POR ADICIONAL N° 5

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Versión

1

Fecha

29-08-12

01.OBRAS PORTUARIAS

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ, REGIÓN PIURA"

RESIDENTE PSV.:

Luis Portalino Segundo

CLIENTE: FONDEPES

FECHA:

15.01.2019

LUGAR: PIURA - TALARÁ - EL ALTO

POLINOMICA: 01

		TOTAL PRESUPUESTO			VAL ANTERIOR		VAL ACTUAL		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR			
01.01.07.03	CONTROL DE CALIDAD SOLDADURA TINTAS PENETRANTES	pto	138.00	19.80	2,732.40	0.00	0.00	19.80	0.00	0.00	0.00	138.00	2,732.40	
01.01.07.03	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP3	m2	619.79	12.00	7,437.48	0.00	0.00	12.00	0.00	0.00	0.00	619.79	7,437.48	
01.01.07.04	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA E= 13 MILS	m2	619.79	33.14	20,539.84	0.00	0.00	33.14	0.00	0.00	0.00	619.79	20,539.84	
01.01.07.05	POLICARBONATO COLOR BLANCO E=2MM (INC. ACCESORIOS, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN)	m2	528.80	175.39	92,746.23	0.00	0.00	175.39	0.00	0.00	0.00	528.80	92,746.23	
01.01.08	ESCALERA				11,318.92	0.00	11,226.57		0.00	0.00	11,226.57		90.35	
01.01.08.01	CONCRETO EN ESCALERA f'c=280 kg/cm2	m3	10.49	529.06	5,549.84	10.49	5,549.84	529.06	0.00	10.49	5,549.84	-	0.00	
01.01.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	47.61	41.07	1,955.34	45.41	1,864.99	41.07	0.00	45.41	1,864.99	2.20	90.35	
01.01.08.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2	kg	934.25	4.08	3,811.74	934.25	3,811.74	4.08	0.00	934.25	3,811.74	-	0.00	
01.01.09	CASITA DE BOMBEO DE SUCCIÓN				3,160.48	0.00	0.00	494.78	0.00	494.78			2,665.71	
01.01.09.01	CONCRETO EN MURD F'C: 280 KG/CM2	m3	2.62	518.96	1,359.68	0.00	0.00	518.96	0.00	0.00	0.00	2.62	1,359.68	
01.01.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	31.80	41.07	1,306.03	0.00	0.00	41.07	0.00	0.00	0.00	31.80	1,306.03	
01.01.09.03	ACERO DE REFUERZO F'y: 4200 KG/CM2	kg	121.27	4.08	494.78	0.00	0.00	121.27	4.08	494.78	121.27	494.78	-	0.00
01.01.10	INSTALACIÓN SANITARIAS				4,663.68	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		4,663.68	
01.01.10	REDES DE AGUA SALADA				4,663.68	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		-	
	EQUIPOS EN CASITA DE SUCCIÓN				4,663.68	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		-	
01.01.10.01	SUM E INST FILTRO MULTIMEDIA 50 MICRAS	und	1.00	4,663.680	4,663.68	0.00	0.00	4,663.680	0.00	0.00	0.00	1.00	4,663.68	
	COSTO DIRECTO				1,780,350.25		754,524.76		5,608.08		760,132.84		1,020,217.41	
	GASTOS GENERALES		10%		178,035.03	10%	75,452.48	10%	560.81	10%	76,013.28	10%	102,021.74	
	UTILIDAD		10%		178,035.03	10%	75,452.48	10%	560.81	10%	76,013.28	10%	102,021.74	
	SUB.TOTAL				2,136,420.31		905,429.72		6,729.70		912,159.40		1,224,260.89	
	IGV.		18%		384,555.66	18%	162,977.35	18%	1,211.35	18%	164,188.69	18%	220,366.96	
	TOTAL ESTADO DE PAGO				2,520,975.97		1,068,407.07		7,941.05		1,076,348.1		1,444,627.85	

PSV

 PSV CONSTRUCTORES SA
 LUIS PORTALINO SEGUNDO

CESEL
 JEFE DE SUPERVISIÓN

YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 1000774

000009



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero



PSV 000008

**SUSTENTO DE METRADOS N° 7 DEL
ADICIONAL N°5 OBRAS PORTUARIAS-
CABEZO Y PLATAFORMA BAJA.**

MES DE DICIEMBRE

AL 15.01.2019

PROYECTO:

**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL
DE CABO BLANCO, EN LA LOCALIDAD DE
CABO BLANCO, PROVINCIA DE TALARA,
REGION PIURA".**

YESIL YOTNER SILVA ESPINO?
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 70071





PERÚ

Ministerio de la Producción



1. SUSTENTO DE METRADOS – OBRAS MAR

PARTIDA 01 OBRAS PORTUARIAS

CABEZO Y PLATAFORMA BAJA

1.1 Item 01.01.06.01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BITAS DE AMARRE

Suministro y Colocación de Bitas		
Descripción	Und	Cantidad
Sum. Y Col. De Bitas	Und	10



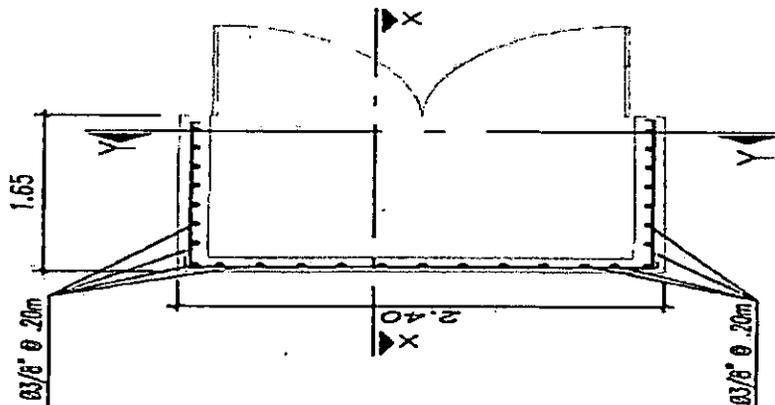
Cuadro 1. Metrado de Bitas de amarre en Enero.

1.2 Item 01.01.09.03 ACERO DE REFUERZO FT: 4200 KG/CM2

Caseta de Bombeo de succión								LONGITUD x DIAMETRO					
Descripción	Descripción	Longitud	Ganchos	Empalmes	N° element	Ø	GANCHOS + EMPALMES + LONG (m)	1/4" (2)	3/8" (3)	1/2" (4)	5/8" (5)	3/4" (6)	1" (8)
								Acero longitudinal	Pared Lateral 1	1.55	0.20	-	13
Pared Lateral 2	1.55	0.20	-	13	3	1.75	-		22.75	-	-	-	-
Muro posterior	2.3	0.20	-	13	3	2.50	-		32.50	-	-	-	-
Techo	2.3	0.20	-	12	3	2.50	-		30.00	-	-	-	-
Techo	1.55	0.20	-	9	3	1.75	-		15.75	-	-	-	-
Vanillas transversales	Pared Lateral 1	2.6	0.30	-	9	3	2.90	-	26.06	-	-	-	-
	Pared Lateral 2	2.6	0.30	-	9	3	2.90	-	26.06	-	-	-	-
	Muro posterior	2.6	0.30	-	12	3	2.90	-	34.74	-	-	-	-
Longitud (m)								0.00	210.60	0.00	0.00	0.00	0.00
Peso (Kg/m)								0.250	0.580	0.590	1.560	2.235	3.970
Peso (Kg)								0.000	122.148	0.000	0.000	0.000	0.000
TOTAL (Kg)								122.148					

Cuadro 2. Metrado de Acero en caseta de Bombeo de succión en enero.

El total de acero valorizado en la quincena es de 121.27 kg



YESIL YOTNER SILVA ESPINO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 20000



Evidencia fotográfica:



Imagen 1 . Habilitación de acero para caseta.



Imagen 2. Colocación de acero en caseta.




YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 79973

San Borja, 19 de Noviembre de 2018

001095202350

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:
PSV CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, indivisible, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a PSV CONSTRUCTORES S.A., hasta por el importe de: S/41,342.09 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 09/100 SOLES)***** por un plazo que vencerá el 17 de Febrero de 2019.

A fin de garantizar: EL FIEL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO DISTRITO DEL ALTO, PROVINCIA DE TALARA REGION PIURA."*****

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 19/11/2018, con vencimiento al 17/02/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia, contra la devolución del original de la presente Carta Fianza, quedando dicho cheque de gerencia a disposición del beneficiario en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarla indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición. En el requerimiento de pago deberá indicarse necesariamente a nombre de cuál de los beneficiarios debe emitirse el cheque de gerencia respectivo, de no señalarse el nombre del beneficiario, el cheque de gerencia se emitirá a nombre del beneficiario que realizó el requerimiento.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA
Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, piso 12 - San Borja- Lima

YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Ren. CIP N° 79973

San Borja, 05 de Noviembre de 2018

300971336423

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la entidad y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A. hasta por el importe de: S/ 1,512,265.01 (UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 01/100 SOLES) por un plazo que vencerá el 03 de Febrero de 2019.

A fin de garantizar: EL ADELANTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ REGION PIURA".

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 05/11/2018, con vencimiento al 03/02/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia, contra la devolución del original de la presente Carta Fianza, quedando dicho cheque de gerencia a disposición del beneficiario en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

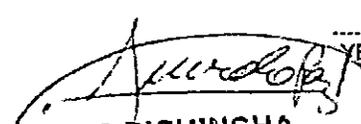
Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ANULA/SUSTITUYE NUESTRA ANTERIOR EMITIDA EL 20.09.2018 POR S/1,536,849.21 CON VENCIMIENTO 05.11.2018. VALORADO 121418.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA

Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, piso 12 - San Borja- Lima


BANCO PICHINCHA
GISELLA LIANA GUTIÉRREZ TORERO
Supervisor de Operaciones Comex
TECHNOLOGY OUTSOURCING S.A.C.
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO


BANCO PICHINCHA
RICARDO RAFAEL PAZ TRELLES
Jefe de Visado y Procesos Estándar
TECHNOLOGY OUTSOURCING S.A.C.


YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 20070

N. 0123145

Para confirmar la emisión de esta Carta Fianza, por favor ingresar a la "Consulta de Carta Fianza" de la página del banco <http://aplicacionespichincha.com.pe/WebCartaFianza>, o comunicarse con el equipo de Servicios para Empresas al teléfono 012-2083 anexos 5637 / 5658 / 5659 / 3753 / 5664 o al correo serviciospaempresas@pichincha.pe

San Borja, 23 de Noviembre de 2018

000894973088

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A. S/ 879,410.53 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 53/100 SOLES), por un plazo que vencerá el 21/02/2019.

A fin de garantizar: EL ADELANTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA".

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 23/11/2018 con vencimiento al 21/02/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia, contra la devolución del original de la presente Carta Fianza, quedando dicho cheque de gerencia a disposición del beneficiario en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ANULA/SUSTITUYE NUESTRA ANTERIOR DEL 20.09.2018 POR S/903,994.73 CON VENCIMIENTO 23.11.2018.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA
Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, piso 12

Stamp: FONDEPES RECEPCION, Fecha: 23 NOV. 2018, Per: San Borja-Lima, Hora: 12:43:11, NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACION

BANCO PICHINCHA
CARLOS ANGEL POZO LLERENA
Especialista de Asesoría de Procesos Estándar
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO

BANCO PICHINCHA
RICARDO RAFAEL PAZ TRELLES
Jefe de Visado y Procesos Estándar

YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CID 1077000

San Borja, 02 de Noviembre de 2018

000873641360

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:
P S V CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES S.A. ***** hasta por el importe de: S/1,762,413.69 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 69/100 SOLES), por un plazo que vencerá 31 de Enero de 2019.

A fin de garantizar: EL FIEL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA".*****

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 31/10/2018, con vencimiento al 31/01/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia contra la devolución del original de la presente Carta Fianza y pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ES RENOVACION DE NUESTRA ANTERIOR EMITIDA EL 31.07.2018 POR S/1,762,413.69 CON VENCIMIENTO 31.10.2018. VALORADO 112306.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA
Av. Aviación N° 2405, Edificio San Sebastián, Piso 12 - San Borja - Lima

*Para confirmar la emisión de este Carta Fianza puede ingresar a la "Consulta de Carta Fianza" de la página del banco (<http://aplicacionespichincha.com.pe/WebCartaFianza>) o comunicarse con el equipo de Servicios para Empresas al teléfono 612-2000 anaxos 5637 / 5659 / 5654 / 3793 / 5664 o al buzón serviciosparapresas@pichincha.pe

BANCO PICHINCHA
FEDERICO JIBAJA DIAZ
Gerente de Procesos Especializados
TECNOLOGIA OUTSOURCING S.A.C.
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO

BANCO PICHINCHA
YESIL YOTNER SILVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
MARIA PATRICIA VALENCIA MORALES Reg. CIP N° 79972
Jefe de Procesos Estándar
TECNOLOGIA OUTSOURCING S.A.C.
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO

N. 0123091